



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10230

21/04/2020

23084

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En primer lugar, se indica que el sistema de pensiones contributivo únicamente comprende a trabajadores que han realizado cotizaciones a lo largo de su vida laboral, mientras que la protección de la población que no han contribuido al sistema o no lo han hecho de manera suficiente, se realiza mediante el ámbito no contributivo del Sistema de Seguridad Social, que en virtud de la separación efectiva de las fuentes de financiación, se financia únicamente con transferencias generales del Estado y no con cotizaciones sociales.

Por otra parte, si bien es cierto que los trabajadores con mayor poder adquisitivo y con vidas laborales extensas pueden obtener pensiones cuya relación con lo efectivamente cotizado es relativamente inferior a la obtenida por trabajadores de ingresos medios y bajos o con vidas laborales más cortas debido a la función de redistribución que opera en el sistema de pensiones, el importe de las pensiones máximas se está revalorizando desde hace años en el mismo porcentaje que el resto de pensiones, excluyendo las pensiones mínimas que en los años 2018 y 2019 se han revalorizado por encima del IPC.

Al margen de dichas consideraciones previas, se informa que el Gobierno pretende continuar, cuando la situación de excepcionalidad creada por la crisis sanitaria COVID19 así lo permita, con la búsqueda de soluciones consensuadas en la recién constituida Comisión Permanente no Legislativa de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, para asegurar la suficiencia y sostenibilidad de las pensiones en el medio y largo plazo. A este respecto, el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su comparecencia de 5 de marzo de 2020 ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, avanzó algunas líneas estratégicas que el Gobierno prevé impulsar y que sin duda contribuirán a



la sostenibilidad del sistema de pensiones en su conjunto, entre las que se han de destacar las siguientes:

- Se debe asegurar la incorporación de los trabajadores migrantes mediante mecanismos que garanticen la incorporación de estas personas al mercado de trabajo.
- Se debe recuperar el consenso para el mantenimiento del poder adquisitivo y mejora de las pensiones.
- Respecto al marco normativo pre- existente a la reforma de 2013, se debe asegurar la aplicación de las normas actualmente en vigor respecto al aumento de la edad de jubilación que permita aumentar la edad efectiva de jubilación en consonancia con el aumento de la esperanza de vida.
- Incentivos positivos para la prolongar la vida laboral: la legislación debe completarse con la utilización de incentivos positivos que contribuyan a acercar edad efectiva de jubilación a la edad legal, mediante la potenciación de los incentivos para demorar la jubilación (mejoras económicas a la pensión y fórmulas de compatibilidad con el trabajo) y mediante mayores desincentivos a las jubilaciones anticipadas.
- Desarrollo de la previsión social complementaria impulsando los planes de empleo o de empresa que se sustentan en el marco de la negociación colectiva. Para ello se prevé regular un sistema fiscal más favorable para los planes de empleo.

Por último, se reitera que todas estas medidas se han planteado ante la Comisión Permanente no Legislativa de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados en el que se considera que podrá contar con un amplio consenso para su desarrollo y aplicación.

Madrid, 08 de junio de 2020

